

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN Nº

7788

BUENOS AIRES, 1 4 JUL 2017

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-004382-17-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GP PHARM S.A., solicita el nuevo nombre comercial para la Especialidad Medicinal denominada LUTRATE DEPOT / LEUPROLIDA ACETATO, Forma farmacéutica y concentración: SUSPENSION EXTEMPORANEA, LEUPROLIDA ACETATO 3,75 mg; aprobado por Disposición autorizante Nº 6284/13 y Certificado Nº 57.277.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de nombre.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de

flos

M



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVÆBLES"

DISPOSICIÓN Nº

7788

Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma GP PHARM S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada LUTRATE DEPOT / LEUPROLIDA ACETATO, Forma farmacéutica y concentración: SUSPENSION EXTEMPORANEA, LEUPROLIDA ACETATO 3,75 mg; a cambiar el nombre comercial, según consta en el Anexo de Autorización de Modificaciones.

ARTICULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente

pr 1

2



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN Nº

7788

disposición y el que deberá agregarse al Certificado Nº 57.277 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 3º.- Registrese; por Mesa de Entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición y Anexo, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-004382-17-0

DISPOSICION Nº

Jfs

7788

Or. HUBERT Nacional



ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

El Administrador de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición Nº 2, 2, 8, 8, a los efectos de su anexado en el Certificado de Autorización de la Especialidad Medicinal Nº 57.277 y de acuerdo a lo solicitado por GP PHARM S.A., la modificación de los datos identificatorios característicos, que figuran en la tabla al pie, del producto inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre Comercial/Genérico/s: LUTRATE DEPOT / LEUPROLIDA ACETATO, Forma farmacéutica y concentración: SUSPENSION EXTEMPORANEA, LEUPROLIDA ACETATO 3,75 mg.-

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 6284/13 y tramitado por expediente Nº 1-47-0000-022724-12-4.

DATO A	DATO AUTORIZADO	MODIFICACIÓN
MODIFICAR	HASTA LA FECHA	AUTORIZADA
Cambio de Nombre	LUTRATE DEPOT	LUTRATE 3.75 MENSUAL

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al Certificado de Autorización antes mencionado.



4





Expediente Nº 1-0047-0000-004382-17-0

DISPOSICION Nº

7788

Jfs

Subadministrador Nacional